

# Guía de Control Social a la Gestión Pública

Ministerio de Salud y Protección Social

Secretaría General

Grupo de Relacionamento Estado – Ciudadanía



---



**Rodolfo Enrique Salas Figueroa**

Secretario General

**Elaborado por:**

**Liana Milena Baquero Hernández**

Coordinadora

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Colaboración:**

**Zulma Mercedes Torres Montoya**

Profesional Especializada

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Juan David Moreno Quiroga**

Auxiliar Administrativo

Grupo de Relación Estado Ciudadanía



---



**Rodolfo Enrique Salas Figueroa**

Secretario General

**Elaborado por:**

**Liana Milena Baquero Hernández**

Coordinadora

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Colaboración:**

**Zulma Mercedes Torres Montoya**


Profesional Especializada

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Juan David Moreno Quiroga**

Auxiliar Administrativo

Grupo de Relación Estado Ciudadanía



---



**Rodolfo Enrique Salas Figueroa**

Secretario General

**Elaborado por:**

**Liana Milena Baquero Hernández**

Coordinadora

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Colaboración:**

**Zulma Mercedes Torres Montoya**

Profesional Especializada

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Juan David Moreno Quiroga**

Auxiliar Administrativo

Grupo de Relación Estado Ciudadanía





---



**Rodolfo Enrique Salas Figueroa**

Secretario General

**Elaborado por:**

**Liana Milena Baquero Hernández**

Coordinadora

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Colaboración:**

**Zulma Mercedes Torres Montoya**


Profesional Especializada

Grupo de Relación Estado Ciudadanía

**Juan David Moreno Quiroga**

Auxiliar Administrativo

Grupo de Relación Estado Ciudadanía



# Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Objetivos.....	6
1.1 Objetivo General .....	6
1.1.1 Objetivos Específicos .....	6
2. ¿Qué es Control Social a la gestión pública?.....	7
3. ¿Qué es el Control Social en el Ciclo de la gestión pública? .....	8
3.1 Participación Ciudadana en la Gestión Pública .....	9
4. ¿Quiénes pueden hacer Control Social a la gestión pública del Ministerio de Salud? .....	13
4.1 Fines del Estado .....	13
5. ¿Cómo puede la ciudadanía hacer Control Social a la gestión pública del Ministerio de Salud? 14	
6. ¿Cómo pueden los servidores facilitar el control social? .....	18
7. ¿Qué es el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas- SNRdC?.....	21
8. ¿Qué rol tiene el Ministerio de Salud en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas? .....	22
9. ¿Qué es la Rendición de Cuentas? .....	23
10. ¿Cómo se realiza la rendición de cuentas? .....	23
10.1 Elementos Principales de la Rendición de Cuentas.....	24
10.2 Etapas de la Rendición de Cuentas.....	26
10.3 Conformación del equipo líder .....	28
11. Normas del Control Social y la Rendición de Cuentas .....	28



# Introducción

---

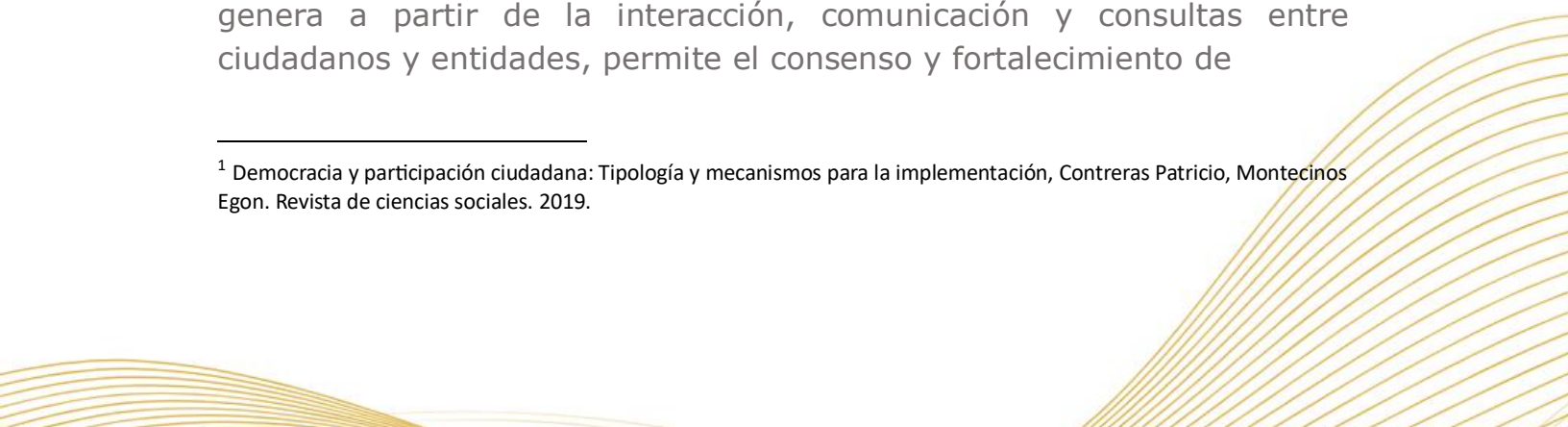
La presente Guía tiene como fin orientar y brindar información respecto al alcance del control social en el marco de la gestión estatal que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social, siendo la primera en desarrollarse con este fin.


Por lo tanto es importante recordar que el control social se propicia desde la participación ciudadana, por lo que se identifica la participación ciudadana connatural a la democracia, siendo esta la principal forma de gobierno que se sustenta en el diálogo e interacción entre la ciudadanía y los asuntos del Estado, reconociendo que la “participación ciudadana cumple un rol en la resolución y transformación de los conflictos políticos mediante la creación y apropiación de espacios de dialogo y deliberación que posibiliten la interacción comunicativa y la incidencia en la toma de decisiones, cuya acción fortalece a las instituciones democráticas<sup>1</sup>” y se gesta en el diálogo o conversación, esto es, en una concepción dialógica enfocada hacia la deliberación como una actitud hacia la cooperación social, la actitud que consiste en la apertura a dejarse persuadir por razones relacionadas con los derechos de los otros al igual que a los derechos de uno mismo. El medio de la deliberación es un intercambio de puntos de vista, efectuado de buena fe, que incluye las versiones de los propios participantes acerca de cómo entienden sus respectivos intereses vitales en el que un voto, si es que se vota, representa un agavillamiento y mancomunamiento de juicios”<sup>2</sup> Habermas (2008, p. 347).

Así mismo el control social se desarrolla desde el dialogo social que se genera a partir de la interacción, comunicación y consultas entre ciudadanos y entidades, permite el consenso y fortalecimiento de

---

<sup>1</sup> Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación, Contreras Patricio, Montecinos Egon. Revista de ciencias sociales. 2019.





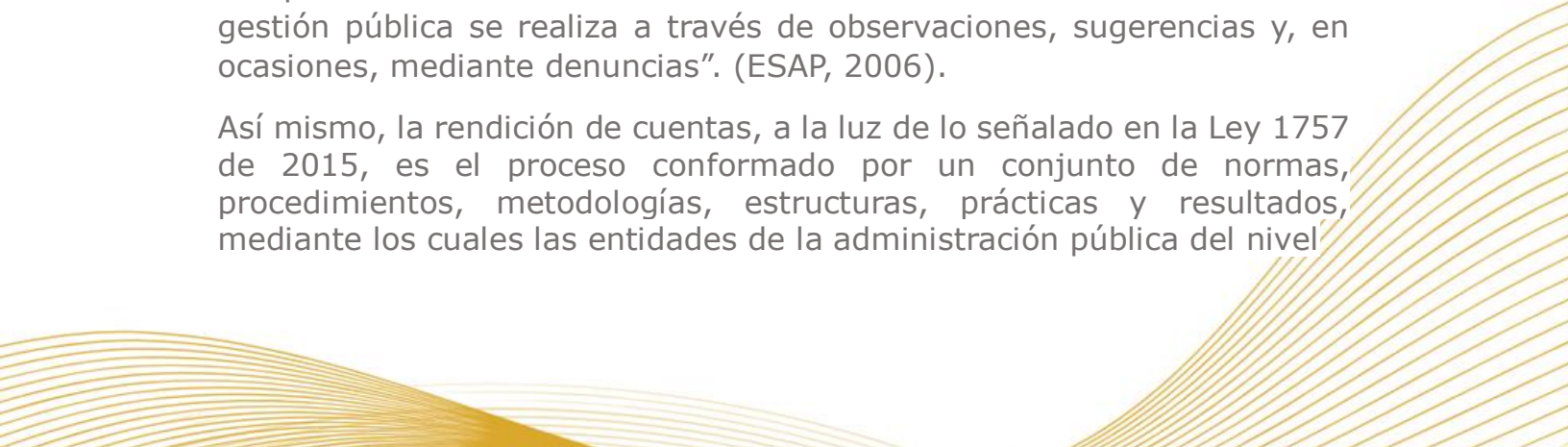
---

organizaciones y procesos para la mejora institucional, por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es importante aclarar que el control social va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración, en la medida en que está presente en las diversas etapas de las políticas, proyectos y programas, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas, es por ello que la Constitución de 1991 le otorga a los colombianos el derecho de controlar y evaluar la gestión pública; también a juzgar y valorar si lo que ha realizado la administración corresponde a lo programado y responde a las necesidades y derechos de las personas. El adecuado ejercicio del control social debe ser propositivo y proactivo con el objeto de contribuir a mejorar la forma en que la administración pública suministra bienes y servicios para satisfacer las necesidades ciudadanas y la apropiación que de ellos hace la ciudadanía.


El control social se puede definir como el conjunto de prácticas, valores y actitudes destinados a mantener el orden establecido en las sociedades; dichas prácticas las hay de carácter coactivo y no coactivo, entre estas últimas se encuentran los prejuicios, valores y creencias que, en ocasiones, pueden derivar en formas de exclusión. Entre los medios de control social se pueden mencionar las normas sociales, las instituciones, la religión (creencias religiosas), las leyes, las jerarquías, los medios represivos (censura, persecución), los medios de comunicación (a través de la propaganda y la opinión pública), los comportamientos socialmente aceptados, los usos y costumbres (prejuicios) y las leyes (sistema formal que incluye sanciones).

Pero para el caso de esta guía el control social es “comprendido como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones sociales influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que se desarrolla la gestión pública. Es decir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, la administración y el manejo de recursos, el tiempo y lugar de realización de servicios y programas del Estado, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de eficiencia y transparencia en la utilización de recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado. Este control social a la gestión pública se realiza a través de observaciones, sugerencias y, en ocasiones, mediante denuncias”. (ESAP, 2006).

Así mismo, la rendición de cuentas, a la luz de lo señalado en la Ley 1757 de 2015, es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel







---

nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. A su vez, es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.<sup>3</sup>, por lo tanto, esta guía se desarrolla en el marco de las siguientes preguntas:

- ❖ ¿Qué es control social a la gestión pública?
- ❖ ¿Quiénes pueden hacer control social a la gestión pública del Ministerio de salud y protección social?
- ❖ ¿Cómo puede la ciudadanía hacer control social a la gestión pública?
- ❖ ¿Cómo pueden los servidores(as) facilitar el control social?
- ❖ ¿Qué es la rendición de cuentas?
- ❖ ¿Cómo se realiza la rendición de cuentas?
- ❖ Normas que regulan el control social y la rendición de cuentas en las entidades públicas

---

<sup>3</sup> Sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP)- DAFP 2020.






---

# 1. Objetivos

## 1.1 Objetivo General

Orientar a los servidores y servidoras respecto al control social y rendición de cuentas en el marco de la gestión pública en el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir del desarrollo de preguntas que conducen su contenido.

## 1.1 Objetivos Específicos

- Aclarar que es el control social a la gestión pública y quienes pueden realizar control social al Ministerio de Salud.
  - Explicar cómo se puede realizar y como se puede facilitar
  - Aclarar la rendición de cuentas como se realiza en el Ministerio de Salud.
- 

## 2. ¿Qué es Control Social a la gestión pública?

Es una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de la gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado. (Procuraduría General de la Nación de Colombia, 2001, p. 14)

Existen diferentes tipos de control dependiendo de quien realiza el control y el objeto de control, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N°1 Tipos de Control Social a la Gestión Pública

TIPOS DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA		
Según quien realiza el control a la gestión pública	Control Social	Es un derecho y un deber que tiene todo ciudadano de proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares.
	Control Institucional	Se realiza mediante instituciones públicas que se especializan en los diferentes aspectos de la gestión pública. En el Ministerio de Salud y Protección Social lo realiza la Oficina de Control Interno. <sup>4</sup>
	Control Político	Es el control que se realiza- en nombre de la opinión pública- tiene como presupuesto fundamental: el de buscar un equilibrio de poderes, para ello se vigila y acompaña las acciones de los gobiernos, y lo hacen el congreso de la república, las

<sup>4</sup> Guía para el control social a la gestión pública en Medellín. Alcaldía de Medellín 2019.

		instituciones políticas territoriales, como los partidos políticos, el Concejo Municipal, las asambleas departamentales y las juntas administradoras locales <sup>5</sup>
<b>Según el objeto de control a la gestión pública</b>	Control Disciplinario	Es velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y se hace a través de tres funciones principales: preventiva, de intervención y disciplinaria. <sup>6</sup> Lo realiza la Procuraduría General de la Nación y las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las entidades públicas.
	Control Jurídico	Es el control que procura una eficiente defensa litigiosa y la aplicación de los mecanismos de solución alternativa de conflictos con el fin de restablecer racionalmente los derechos de los ciudadanos, descongestionar la administración de justicia y disminuir el impacto presupuestal. <sup>7</sup> Lo realiza la Agencia de la defensa jurídica del estado.
	Control Fiscal	Tiene como fin vigilar la administración de los recursos públicos tanto de las entidades públicas, como de las privadas con funciones públicas. <sup>8</sup> Lo realiza la Contraloría General de la República.
	Control Financiero	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera. Lo realiza la Auditoría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

<sup>5</sup> IBID

<sup>6</sup> Fiscalía General de la Nación.

<sup>7</sup> <https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/Home.aspx>

<sup>8</sup> XII SISTEMA DE CONTROL FISCAL Apéndice El Control Interno en el Estado Colombiano. [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC\\_CLUSTER-205889](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-205889)



### **3. ¿Qué es el Control Social en el Ciclo de la gestión pública?**

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, estatutaria de la participación democrática, en el artículo 60, el control social se define como *el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados*. La participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y es un elemento fundamental en la consolidación del Estado Social de Derecho. A través de la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultura y administrativa, se propicia el ejercicio de los derechos, la expresión y defensa de intereses, la intervención en asuntos comunes y, en general, en el manejo del poder político y de la administración pública. El ciudadano o ciudadana, para hacer efectivo este derecho, puede elegir y ser elegido o elegida; y tomar parte en las elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y demás formas de participación democrática existentes. En el país, se busca afianzar la garantía de los fines del Estado y el goce efectivo de los demás derechos ciudadanos.<sup>3</sup>

El control social se materializa a través de la participación, por lo tanto para incidir en la gestión pública es importante conocer que la gestión pública implica: planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas o satisfaciendo necesidades, originando resultados significativos para la sociedad y el país, consistentes con los objetivos gubernamentales, en forma eficiente, eficaz y equitativa, creando valor público para la sociedad como un colectivo.

Es así, que el ciclo de gestión pública en su desarrollo contempla cinco (5) fases, desde la planificación y financiamiento hasta la producción de los bienes y servicios públicos, incluyendo las funciones públicas de; regulación y provisión directa de servicios públicos, interiorizar en la sociedad el cambio

originado por el accionar público (valor público), como también la rendición de cuentas al respecto. En este contexto, una gestión pública de calidad debe aprender de lo que hace, por lo que la función de seguimiento y evaluación se vuelve transversal, retroalimentando los procesos de planificación, presupuesto y ejecución/producción de bienes y servicios, y proporcionando insumos a la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, el parlamento y los actores de la sociedad civil. En este sentido una gestión pública de calidad se innova sobre sí misma, buscando niveles crecientes de efectividad para el desarrollo.

**Figura N°1 Participación Ciudadana en la Gestión Pública**



Fuente: Ministerio del Comercio

Por lo tanto, la gestión pública funciona de forma cíclica lo que facilita el carácter participativo a lo largo de sus desarrollos.

### **3.1 Participación Ciudadana en la Gestión Pública**

La participación ciudadana en la gestión pública es un proceso de construcción social de las políticas públicas que busca dar respuesta a los derechos de las personas y las organizaciones, algunas de las acciones que se deben desarrollar participativamente en el marco del ciclo de la gestión pública son:



Fuente: Propia

## Consulta Ciudadana

mecanismo de participación que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones (Departamento Administrativo de la Función Pública 2024), se pueden abrir espacios de consulta ciudadana en cualquier etapa del ciclo de las políticas públicas con el objetivo de incorporar comentarios, percepciones, información y observaciones de la ciudadanía.



1

Diagnóstico participativo

**Diagnóstico participativo:** método que permite identificar y explicar un problema o los problemas que afectan a una población, con la participación de los ciudadanos, de las organizaciones sociales y las comunidades organizadas. Se asocia con el momento previo a la planeación, puesto que facilita la identificación y caracterización de necesidades.

2

Formulación de políticas, planes y programas participativos



## Formulación y Planeación Participativa:

método para la delimitación de los Resultados e impactos esperados, así como la definición de productos y actividades de los proyectos, programas, políticas, programas o trámites.

**Presupuesto participativo:** Proceso deliberatorio para la construcción de acuerdos con el gobierno, hacia la asignación de un porcentaje de los recursos a programas, proyectos o políticas que se consideran prioritarios de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.

3

Ejecución participativa - Colaboración e Innovación



**Ejecución participativa:** Trabajo conjunto entre las autoridades públicas y la ciudadanía para implementar planes, programas, proyectos, políticas o trámites.

**Colaboración e Innovación:** Proceso de interacción con la ciudadanía, para la búsqueda de soluciones a problemáticas públicas de interés general, por medio de la generación de redes de cooperación y sinergias.





**Seguimiento:** Participación de la ciudadanía en el seguimiento a la gestión desarrollada por las entidades públicas, se puede realizar por medio de las instancias, mesas o espacios de participación, la rendición de cuentas, y los mecanismos de representación colectiva.



**Evaluación y Control:** Participación de la ciudadanía en la evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites, que se puede realizar por medio de mecanismos de representación colectiva como:

- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud
- El Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)
- Sistema de Atención a los Usuarios (SIAU)
- Comités de Participación Comunitaria (COPACO)
- Asociación o Alianza de Usuarios
- Comité de Ética Hospitalaria
- Veedurías Ciudadanas en Salud<sup>9</sup>
- Redes de Veedurías

<sup>9</sup> ABECÉ- De la política de participación social en salud hacia los componentes ambientales de la Política Integral de Salud Ambiental

# 4. ¿Quiénes pueden hacer Control Social a la gestión pública del Ministerio de Salud?

El Control Social es una función que puede ejercer la ciudadanía, ya sea de forma individual u organizada, por lo tanto, la ciudadanía puede vigilar la gestión pública y sus resultados, para que se cumplan los principios y fines del Estado, bajo los principios de la Función Pública.

## 4.1 Fines del Estado

- Servir a la comunidad
- Promover la prosperidad general
- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan
- Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades
- Asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.<sup>10</sup>

El control social a la gestión pública, mediante la creación de múltiples herramientas, permite vincular a la ciudadanía en la vigilancia de la planeación y ejecución de los recursos públicos, y en el ejercicio de las funciones públicas y la garantía de derechos por parte del Estado, para ello los (las) servidores (as) orientan su comportamiento bajo los valores del servicio público.

<sup>10</sup> Constitución Política de Colombia, 1991.

## Principios de la Función Pública



Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia<sup>11</sup>

# 1. ¿Cómo puede la ciudadanía hacer Control Social a la gestión pública del Ministerio de Salud?

El Ministerio de Salud y Protección Social, siendo entidad del orden nacional, rectora del sector salud, tiene como competencia promover la

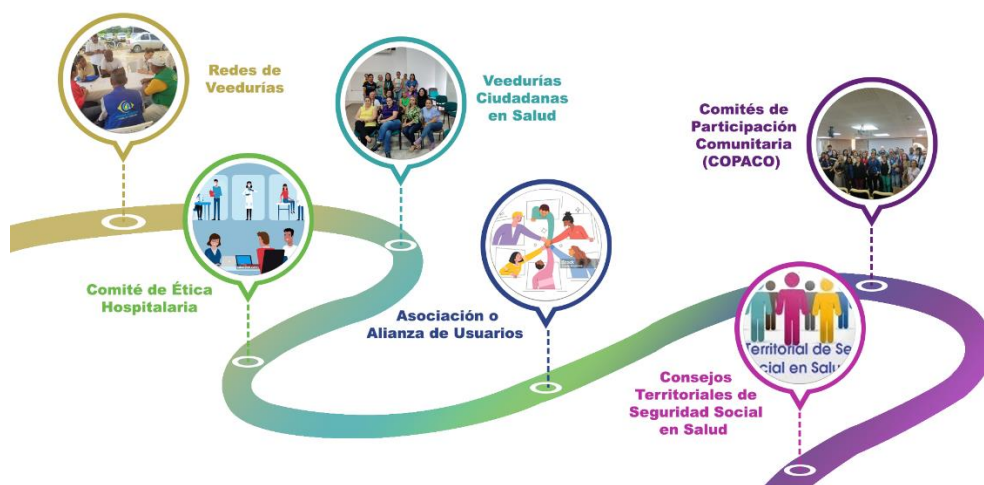
<sup>11</sup> [https://www1.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset\\_publisher/mQXU1au9B4LL/content/conozca-el-codigo-de-integridad-la-guia-de-accion-para-los-servidores-publicos](https://www1.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/conozca-el-codigo-de-integridad-la-guia-de-accion-para-los-servidores-publicos)



participación ciudadana y social en la gestión tanto de la entidad como en la gestión territorial de la prestación de los servicios de salud, por lo tanto facilita y promueve el generar espacios que permitan a la ciudadanía, tanto de forma individual como colectiva incidir en el ciclo de la gestión de políticas públicas, en el control social de las acciones de salud pública y prestación de servicios de salud.

Por lo tanto, las y los ciudadanos pueden apropiarse y conocer aquellos espacios, mesas e instancias de participación en los cuales pueden participar a nivel social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud. El Decreto 1757 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, parte 10, título 1, capítulo 1, organiza y establece las modalidades y formas de participación en salud, enunciando la participación ciudadana como el ejercicio de los deberes y los derechos del individuo, para la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios que presta el ministerio de salud.

Así mismo la ciudadanía puede constituir y ejercer los mecanismos de representación colectiva en salud tales como: Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, Comités de Participación Comunitaria (COPACO), Asociación o Alianza de Usuarios, Comité de Ética Hospitalaria, Veedurías Ciudadanas en Salud<sup>12</sup>, Redes de Veedurías<sup>13</sup>.



<sup>12</sup> ABECÉ- De la política de participación social en salud hacia los componentes ambientales de la Política Integral de Salud Ambiental

<sup>13</sup> Las redes de veeduría ciudadana son un tipo de organización conformada por veedurías ciudadanas que nacen de la necesidad de "(...) establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento (...) al tenor del artículo 21 de la Ley 850 de 2003"





### Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud

- Son instancias de participación y toma de decisiones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **Los conforman:**
  - ✓ Gobernación o Alcaldía
  - ✓ Secretaría de Hacienda
  - ✓ Empleadores y trabajadores del sector de salud
  - ✓ Entidades de seguros sociales
  - ✓ Prestadoras de servicios de salud
  - ✓ Expertos en el sistema de salud
  - ✓ Asociaciones de usuarios del servicio
  - ✓ Comunidades indígenas



### Comités de Participación Comunitaria (COPACO)

- Son Instancias que promueven la participación de la comunidad en los programas, planes y política pública de salud, Incidiendo en las decisiones locales sobre la política pública en salud
- **Los conforman:**
  - ✓ **Personas Naturales** - cualquier ciudadano o ciudadana colombiano
  - ✓ **Personas jurídicas** - Organizaciones no gubernamentales, Fundaciones, Organizaciones sociales



### Asociación o Alianza de Usuarios

- Son un grupo de personas afiliadas del régimen contributivo (RC) y subsidiado (RS) que se organizan para velar por la calidad de los servicios y defender los derechos de los usuarios.
- **Los conforman:**
  - ✓ **Usuario de la EPS** que cuenta con la respectiva **afiliación vigente** (carnet), y en las ESE e IPS además con la historia clínica personal y/o constancia que hayan utilizado los servicios. (No participan los funcionarios de la institución a pesar de que a su vez ostenten la calidad de usuarios)



### Comité de Ética Hospitalaria

- Es un grupo interdisciplinario que se encarga de abordar los dilemas éticos que surgen en la atención médica hospitalaria; promueven programas de prevención y promoción de la salud, proponen medidas para mejorar la calidad y la oportunidad de los servicios de salud.
- **Los conforman:**
  - ✓ Un representante del equipo médico
  - ✓ Un representante del personal de enfermería
  - ✓ Dos delegados



### Veedurías Ciudadanas en Salud

- Es una forma de participación ciudadana en el sector salud, que permite a los ciudadanos y organizaciones comunitarias vigilar la gestión pública, controlar los resultados del sector salud, revisar la gestión financiera de las instituciones del SGSSS-Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Las conforman:** Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como:
  - ✓ organizaciones comunitarias
  - ✓ organizaciones profesionales
  - ✓ organizaciones juveniles
  - ✓ organizaciones sindicales
  - ✓ benéficas o de utilidad común
  - ✓ no gubernamentales
  - ✓ sin ánimo de lucro
  - ✓ constituidas con arreglo a la ley



### Redes de Veedurías

- Es un mecanismo de control social que permite a las veedurías ciudadanas formar alianzas y compartir información y experiencias. Las redes de veedurías pueden ser municipales, departamentales, intermunicipales e interdepartamentales.
- **Las conforman:** Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como:
  - ✓ organizaciones comunitarias
  - ✓ organizaciones profesionales
  - ✓ organizaciones juveniles
  - ✓ organizaciones sindicales
  - ✓ benéficas o de utilidad común
  - ✓ no gubernamentales
  - ✓ sin ánimo de lucro
  - ✓ constituidas con arreglo a la ley

Así pues, apropiándose y ejerciendo los principios que rigen el actuar de las veedurías ciudadanas<sup>14</sup> que se encuentran consagrados en la Ley 850 de 2003.



Fuente: Contraloría de Córdoba

Adicionalmente los ciudadanos y ciudadanas pueden conocer; el alcance del derecho a la salud, más allá de la prestación de los servicios de salud; los derechos y deberes tanto del Estado como de ellos como ciudadanía en materia de salud.

Pueden incidir en la gestión de las políticas, planes, programas proyectos y hacer seguimiento a la contratación estatal, así:

- Participando en las consultas ciudadanas
- Participando en los diagnósticos participativos
- Incidiendo en la formulación y planeación participativa
- Intervenir en la definición de prioridades en salud
- Haciendo parte de los procesos deliberatorios para la construcción de acuerdos con el gobierno
- Acompañando la implementación participativa
- Cooperando en la búsqueda de soluciones a problemáticas públicas
- Promoviendo las estrategias o programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades
- Decidiendo en la inclusión o exclusión de servicios y tecnologías

---

<sup>14</sup> Principios



## **Actores del Control Social**

Ciudadanos de manera individual

Comunidades

Organizaciones no Gubernamentales (ONG)

Agremiaciones, Asociaciones u Organizaciones sociales

Instancias institucionalizadas de participación ciudadana y control social por el estado Ej: Los Consejos de Planeación (Ley 152/1994)

Instancias institucionalizadas creadas para realizar el control social


Ej: Veedurías en Salud

Los medios de comunicación

# **1. ¿Cómo pueden los servidores(as) facilitar el control social?**

Teniendo en cuenta que el control social busca la garantía de la realización de los fines del Estado de forma concreta, la Ley 1757 de 2015 señala los siguientes objetivos:

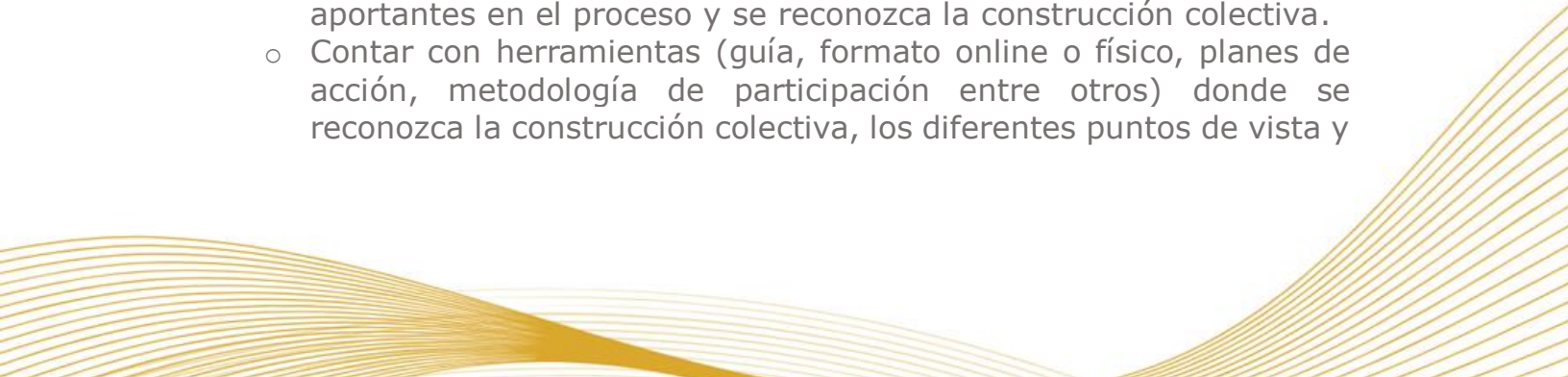
- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.

- 
- 
- Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
  - Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.


Capacitándose para identificar las mejoras y posibilidades desde el alcance que se tiene, buscando convergencias, sinergias, puntos de encuentro, colocando en el centro del desarrollo de las políticas públicas a la ciudadanía, desde el equilibrio y el interés general.

Brindando información a la ciudadanía, disponiendo la información oportuna para conocer las actuaciones del Ministerio, publicándola en la sede electrónica, en las redes sociales, respondiendo las PQRSDF de forma oportuna, es decir, cumpliendo con la ley de transparencia.

En el momento en que las(os) servidoras (es) de las dependencias del ministerio desarrollen acciones y /o procesos de planificación, formulación, definición, desarrollo, ejecución y evaluación de políticas, planes o programas, es necesario:

- Involucrar a la ciudadanía para el cumplimiento de la Participación Ciudadana y control social.
  - Identificar el tipo de actores sociales o grupos de valor con los que se relacionaran.
  - Hacer uso del tipo de lenguaje que garantice a los participantes, la interacción, el diálogo y el acceso a la información de una manera accesible y comprensible, a través de los medios, modos y formatos necesarios para garantizar la interlocución y el dialogo comprensible entre los participantes. (si el tema es técnico debe hacerse uso de lenguaje sencillo que garanticen a los actores el acceso a la información).
  - Generar los espacios para escuchar las voces de la ciudadanía, donde se anime a los participantes a hacer preguntas y explorar el tema de interés.
  - Crear un ambiente acogedor en los espacios de encuentro, dejando claros los alcances y objetivos que se quieren alcanzar.
  - Promover la colaboración, generando la utilización de medios tecnológicos o colectivos en los que los participantes se han aportantes en el proceso y se reconozca la construcción colectiva.
  - Contar con herramientas (guía, formato online o físico, planes de acción, metodología de participación entre otros) donde se reconozca la construcción colectiva, los diferentes puntos de vista y
- 





---

se recoja las voces y ordene la información durante el proceso de construcción con la ciudadanía.

- Una vez se ha obtenido las posturas de la ciudadanía, se debe generar momentos (tiempos, espacios o formas) de validación de la información recogida que garantice que la interpretación hecha corresponda con los planteamientos de la ciudadanía.
- Terminado el proceso, momento o la fase de: dialogo, compartir saberes y construcción (según sea el caso) se debe socializar con la ciudadanía y explicitar las decisiones que se adoptaran.
- Documentar los procesos o acciones participativas y de control social por medio de procesos de sistematización cortos y sencillos como cartillas, manuales, videos etc. En lo posible construido(s) con los participantes.
- Compartir el proceso documentado tanto a los participantes como a la ciudadanía interesada.

Además, incentivando las prácticas de transparencia en la gestión pública por medio del proceso de rendición de cuentas.



Promoviendo la colaboración, fomentando la curiosidad y la creatividad para resolución de problemas o necesidades colectivas que se presentan.

Fomentando la curiosidad y la creatividad, para ello los canales de comunicación, los escenarios de encuentro como mesas temáticas, mesas de expertos, instancias de participación (Comisión consultiva de alto nivel para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígena; Comisión de Diálogo Gitano; Mesa de salud; Consejo Nacional de Personas Mayores; Mesa de Participación y Seguimiento a las ordenes sentencia T045 de 2010; Comisión intersectorial de seguimiento a la cultura de la seguridad social; Consejo Nacional de Salud Mental; Mesa Nacional de Enfermedades Huérfanas/ Raras; Consejo Nacional Asesor de Cáncer Infantil; Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación; Comité Nacional Asesor de Tuberculosis; Comisión Intersectorial para el talento humano en salud; Consejo Nacional Lácteo; Comisión Nacional Intersectorial para la promoción y garantía de derechos sexuales y reproductivos<sup>15</sup>)

Promoviendo la colaboración, generando la utilización de medios tecnológicos o colectivos en los que los participantes se han aportantes

---

<sup>15</sup> Repostes año 2024 realizado por cada una de las áreas del Ministerio a la Estrategia de Participación Ciudadana.





en el proceso y se reconozca la construcción colectiva, incluyendo herramientas de planeación como planes de acción.


Permitiendo la diversidad y reconociendo la importancia de diferentes puntos de vista, generar acuerdos mínimos en los que se propiciara el proceso o procesos colectivos.


# **1. ¿Qué es el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas- SNRdC?**

---

Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación, principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos que se articulan para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

El sistema nacional de rendición de cuentas- SNRdC tiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la rendición de cuentas de la planeación y gestión.
  2. Promover la formulación, implementación y desarrollo de estrategias de rendición de cuentas, con enfoque diferencial, territorial, temático y sectorial.
  3. Promover la participación y movilización social.
  4. Incentivar la producción, publicación, intercambio y aprovechamiento de información.
  5. Armonizar los compromisos institucionales e interinstitucionales.
  6. Impulsar el desarrollo de ejercicios de ideación y cocreación.
  7. Identificar, armonizar y aprovechar instrumentos y mediciones.
- 



# 1. ¿Qué rol tiene el Ministerio de Salud en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas?

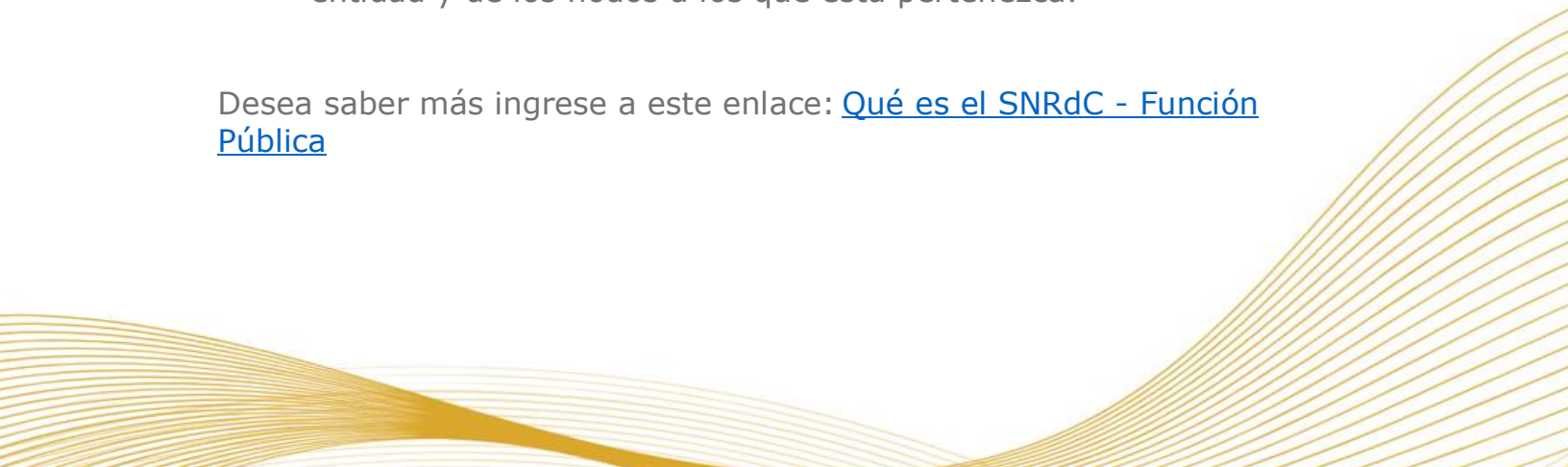
---

**El Ministerio de Salud y Protección Social hace parte de los Agentes del SNRdC Implementadores del Nivel Nacional, es decir de las entidades de la administración pública obligadas a rendir cuentas a la ciudadanía, en los ámbitos nacional.**

## **Rol de los Agentes Implementadores:**

- ❖ Rendir cuentas a la ciudadanía desde su ámbito
- ❖ Designar un enlace institucional encargado de representar, participar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el marco del SNRdC, en la entidad que representa.
- ❖ El designado es el responsable de liderar la estrategia de rendición de cuentas en la entidad, organismo u organización según los pasos establecidos en el MURC.
- ❖ Atender a las actividades inherentes en el marco de la política de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- ❖ Participar en las convocatorias de los nodos realizados por las instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC en modalidad presencial o virtual.
- ❖ Gestionar las acciones necesarias para implementar ejercicios interinstitucionales y estrategias de rendición de cuentas de la entidad y de los nodos a los que ésta pertenezca.

Desea saber más ingrese a este enlace: [Qué es el SNRdC - Función Pública](#)



## 8. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?

Para el Ministerio de Salud y Protección Social, la rendición de cuenta involucra la coordinación y desarrollo de la estrategia de propuesta para el cumplimiento de este objetivo, desde un ejercicio integrador que implica el engranaje necesario de las actividades, mecanismos e instrumentos orientados al logro de los objetivos de la rendición de cuentas y contempla el procedimiento GCMP04 - Rendición de cuentas, que se encuentra en actualización con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y el Grupo de Relación Estado Ciudadanía, contemplando que estas dependencias se encargarán de articular y hacer seguimiento a las actividades y acciones estipuladas para rendir cuentas a los ciudadanos.

Además, para esta cartera, la transparencia y la estrategia de rendición de cuentas van mucho más allá de dar a conocer temas financieros y contractuales, toda vez, que implica la generación de acciones participativas que permitan mejorar y cumplir adecuadamente la misión, visión y objetivos de la entidad, así como facilitar el ejercicio de control social por parte de la ciudadanía, que se comprende como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones sociales influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que se desarrolla la gestión pública<sup>16</sup>.

## 10. ¿Cómo se realiza la rendición de cuentas?

La Rendición de Cuentas según el planteamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se fundamenta en tres elementos principales: información, diálogo y responsabilidad. Su

<sup>16</sup> Escuela Superior de Administración Pública - ESAP 2016



implementación es progresiva, por lo que cada entidad, a partir de sus capacidades, es decir, el nivel en el que se encuentre ya sea inicial,

consolidado o perfeccionado, asumirá los retos correspondientes para el mejoramiento continuo de la estrategia de rendición de cuentas.

## 10.1 Elementos Principales de la Rendición de Cuentas

ELEMENTOS	PASOS	CARACTERISTICAS
INFORMACIÓN	Diagnóstico	Diagnóstico Rendición de Cuentas en la entidad.
		Caracterización de los ciudadanos.
		Necesidades de información.
		Capacidad operativa y disponibilidad de recursos.
	Planeación	Definición del objetivo.
		Diseño de acciones para divulgar la información documental.
		Diseño de acciones para promover el diálogo.
		Diseño de acciones de incentivos.
		Elaboración de cronograma de Rendición de Cuentas.
		Diseño de consulta a la ciudadanía sobre temas de interés en la Rendición de Cuentas.
DIALOGO	Consulta	Acercamiento a la ciudadanía.
		Consulta ciudadana para priorización de temas en la Rendición de Cuentas.
	Convocatoria Rendición de Cuentas	Tiempo prudente, dirigida a todos los ciudadanos.
	Entrega de información	Disposición de la información de la Rendición de Cuentas en medio físico y/o virtual para garantizar el acceso.
	Socialización de la información.	Presentación y explicación de la información de la Rendición de Cuentas por los(as) servidores(as) encargados.
	Preguntas de la ciudadanía.	Garantizar espacios y métodos participativos para resolver las preguntas de la ciudadanía frente al tema de la Rendición de Cuentas.
	Respuestas de la entidad del Estado.	Respuesta de buena fe, información veraz, oportuna y accesible a los asistentes

ELEMENTOS	PASOS	CARACTERISTICAS
<b>RESPONSABILIDAD</b>	Evaluar la entidad o el/la servidor(a) público(a) en el marco de la Rendición de Cuentas.	Evaluación del ejercicio de Rendición de Cuentas en cada uno de sus elementos
	Otorgar incentivos positivos o negativos	De acuerdo con los recursos de la entidad se selecciona los incentivos para otorgar
	Retroalimentación del ejercicio de Rendición de Cuentas.	

La rendición de cuentas en el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla las etapas de Aprestamiento, Diseño, Ejecución y Seguimiento/Evaluación, para ello y en cumplimiento del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC del año 2019, se conforma el equipo líder de rendición de cuentas el cual es el responsable de organizar, planear y hacer seguimiento al proceso teniendo en cuenta las etapas, por su parte la Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones es la responsable de verificar, validar y evaluar que se cumpla con la normatividad aplicable al mismo.

## 10.2 Etapas de la Rendición de Cuentas

Etapas	Actividades		Elementos		
			Dialogo	Información	Responsabilidad
Aprestamiento	Actividad Nº 1	Asignación del área responsable de liderar la	X		X
	Actividad Nº 2	Conformación del equipo líder	X		
	Actividad Nº 3	Autodiagnóstico de rendición de cuentas		X	
	Actividad Nº 4	Capacitación equipo líder	X		
	Actividad Nº 5	Identificación de dependencias y enlaces para la rendición de cuentas		X	
	Actividad Nº 6	Identificación de actores y grupos interesados	X	X	X
Diseño	Actividad Nº 7	Análisis de entorno		X	X
	Actividad Nº 8	Identificación de temas prioritarios para la rendición de cuentas		X	
	Actividad Nº 9	Elaboración de la estrategia de rendición de cuentas		X	
	Actividad Nº 10	Identificación de las necesidades de información y diálogo		X	
	Actividad Nº 11	Elaboración del componente de comunicaciones de la estrategia de rendición de cuentas		X	X
	Actividad Nº 12	Buenas prácticas sobre acciones de comunicación visual en espacios públicos		X	X
	Actividad Nº 13	Consulta participativa de la estrategia de rendición de cuentas		X	
	Actividad Nº 14	Elaboración participativa de la estrategia de rendición de cuentas	X	X	
	Actividad Nº 15	Elaborar el Plan para las Audiencias Públicas		X	
	Actividad Nº 16	Establecer los recursos que se requieren para la Rendición de Cuentas		X	X
	Actividad Nº 17	Elaborar el documento "Informe de Gestión Rendición de Cuentas - DD. HH Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS"		X	
	Actividad Nº 18	Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas para la Paz		X	
	Actividad Nº 19	Diseñar la agenda para las jornadas de diálogo - Audiencias Públicas		X	



Etapas	Actividades		Elementos		
			Dialogo	Información	Responsabilidad
Ejecución	Actividad N° 20	Socialización de estrategia de rendición de cuentas	X	X	X
	Actividad N° 21	Consulta a los grupos de interés		X	
	Actividad N° 22	Convocatorias de los actores y grupos de interés para participar en los espacios de rendición de cuentas	X	X	
	Actividad N° 23	Jornadas de diálogo participativas - Audiencias Públicas	X	X	
Seguimiento	Actividad N° 24	Elaboración del tablero de control		X	
	Actividad N° 25	De seguimiento de compromisos		X	
	Actividad N° 26	Plan de acciones de mejora		X	X
	Actividad N° 27	Informe de seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades de rendición de cuentas consignadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano por parte de la oficina de control interno		X	
	Actividad N° 28	Retroalimentación de resultados de la rendición de cuentas a los grupos de interés	X	X	
	Actividad N° 29	Evaluación interna		X	
	Actividad N° 30	Evaluación participativa de la estrategia de rendición de cuentas	X	X	X
	Actividad N° 31	Guía de metodología de análisis por derechos		X	
	Actividad N° 32	Abc formulación de indicadores		X	

### 10.3 Conformación del equipo líder

El MURC establece que se requiere conformar un equipo líder con personas que motiven e influyan en los miembros de la organización, de una manera ética, positiva y democrática al logro de los objetivos del proceso de rendición de cuentas, los servidores(as) en el ministerio son de las dependencias de:

Oficina de Comunicaciones  
Oficina de Planeación y estudios sectoriales  
Oficina de Control Interno  
Oficina de Promoción Social  
Relación Estado Ciudadanía  
Subdirección Financiera  
Subdirección Administrativa  
Grupo Gestión y Fomento de la Participación Social en Salud

## 11. Normas del Control Social y la Rendición de Cuentas

NORMAS	ALCANCES
Constitución Política de Colombia.	Artículos 1, 2, 3 y 40- Establecen el derecho a conformar, ejercer y controlar el poder público. Artículos 23 establece el derecho de los ciudadanos a presentar peticiones ante las autoridades públicas  • 95º-5 en el que se establece el deber ciudadano de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; • 103º en el que se establece el

	<p>deber del Estado de contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan; • 270º que atribuye a la ley la labor de regular las formas y sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión Pública.</p>
<p>Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</p>	<p>Art. 3. Principios de la función administrativa  Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública  Art. 32. Democratización de la administración pública  Art. 33. Audiencias públicas  Art. 34. Ejercicio del control social  Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana</p>
<p>Ley 617 de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.</p>	<p>Artículo 79- Establece el "Control social a la gestión pública territorial. El Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto".</p>
<p>Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Art. 11. Conformación archivos públicos  Art. 19. Soporte documental  Art. 21. Programas de gestión documental  Art. 27 Acceso y consulta de documentos</p>

<p>Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas</p>	<p>Art. 1. Definición veeduría ciudadana  Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana  Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana  Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana  Art. 22. Red de veedurías ciudadanas</p>
<p>Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”</p>	<p>Art. 8. Entrega de información</p>
<p>Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	<p>Art. 3. Principios de actuaciones administrativas  Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades  Art. 8. Deber de información al público</p>
<p>Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>	<p>Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano  Art. 74. Plan de acción de las entidades  Art. 78. Democratización de la Administración Pública</p>
<p>Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Aplica toda la ley</p>
<p>Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática</p>	<p>TÍTULO IV/ CAPÍTULO I: Rendición de cuentas de la rama ejecutiva  TÍTULO V: Del control social a lo público</p>
<p>Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto</p>	<p>CAPÍTULO 2: políticas de gestión y desempeño institucional</p>



Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	CAPÍTULO 3: Modelo Integrado de Planeación y Gestión
Decreto 270 de 2017, por el cual se modifica y se adiciona el Decreto número 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.	Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
CONPES 3654 de 2010	Presenta la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos, consolidándola como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
CONPES 3785 DE 2013	Adopción de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y se implementa el Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, dirigido a mejorar, tanto la calidad en la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública
Manual Operativo del Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	En el contenido del Manual de la Tercera 3ra Dimensión "Gestión con Valores para Resultados" Numeral 3.2.2 "Relación Estado Ciudadano".